



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo presentado por la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A, en contra de Luz Piedad Franco Tangarife y otra, informándole que la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito.

El término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 10, 11 y 12 de mayo de 2023.

Días inhábiles y festivos: 13, 14 de mayo de 2023.

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 185

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Luz Piedad Franco Tangarife y Luis Evelio Pineda Bustamante
Radicado: 17433 40 89 001 2012 00133 00

1. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

2. ANTECEDENTES

2.1. A través de auto No. 16 del treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013) se libró mandamiento de pago a favor del Banco Davivienda S.A, en contra de los señores Luz Piedad Franco Tangarife y Luis Evelio Pineda Bustamante.

2.2. Luego, por medio de proveído No. 084 del dos (02) de abril de dos mil trece (2013), se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los ejecutados.

2.3. El diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014), se modificó la liquidación del crédito allegada por la parte demandante

2.4. Nuevamente mediante proveído Nro. 242 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) se dispuso dejar sin efectos el proveído del diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014) y modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante.

2.5. Por auto Nro. 358 del veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), nuevamente se modificó la reliquidación del crédito presentada por la parte actora.

2.6 El día 27 de abril de 2023, se presentó actualización a la liquidación del crédito.



3. CONSIDERACIONES

3.1. De la actualización a la liquidación del crédito antes aludida se dio cumplimiento a lo regulado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y preceptiva 110 ibídem, sin embargo, la parte demandada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, observada la liquidación del crédito encuentra este Funcionario Judicial que la misma no se aporta conforme a los lineamientos establecidos y se avizoran inconsistencias, por lo que se procederá a modificarla.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A, en contra de los señores Luz Piedad Franco Tangarife y Luis Evelio Pineda Bustamante, así:

Para tal efecto, téngase en cuenta el total de la liquidación del crédito del 30 de julio de dos mil veinte (2020).

CAPITAL	\$ 22.030.439,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 3.461.332,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 51.104.425,93
COSTAS.	\$ 1.494.270,00
TOTAL LIQUIDACION AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$78.090.466,93

PERIODO		INTERES MORA	TOTAL DIAS	CAPITAL	INTERES EN PESOS	INTERES ACUMULADO	ABONOS	INTERES MENOS ABONOS
FECHA INICIAL	FECHA FINAL							
29/09/2021	30/09/2021	1,930%	1	\$ 22.030.439	\$ 14.174	\$ 51.104.425		\$ 51.104.425
1/10/2021	31/10/2021	1,919%	30	\$ 22.030.439	\$ 422.751	\$ 51.527.176		\$ 51.527.176
1/11/2021	30/11/2021	1,938%	30	\$ 22.030.439	\$ 426.992	\$ 51.954.168		\$ 51.954.168
1/12/2021	31/12/2021	1,957%	30	\$ 22.030.439	\$ 431.223	\$ 52.385.391		\$ 52.385.391
1/01/2022	31/01/2022	1,978%	30	\$ 22.030.439	\$ 435.669	\$ 52.821.060		\$ 52.821.060
1/02/2022	28/02/2022	2,042%	30	\$ 22.030.439	\$ 449.828	\$ 53.270.888		\$ 53.270.888
1/03/2022	31/03/2022	2,059%	30	\$ 22.030.439	\$ 453.646	\$ 53.724.534		\$ 53.724.534
1/04/2022	30/04/2022	2,117%	30	\$ 22.030.439	\$ 466.371	\$ 54.190.905		\$ 54.190.905
1/05/2022	31/05/2022	2,182%	30	\$ 22.030.439	\$ 480.755	\$ 54.671.660		\$ 54.671.660
1/06/2022	30/06/2022	2,250%	30	\$ 22.030.439	\$ 495.613	\$ 55.167.273		\$ 55.167.273
1/07/2022	31/07/2022	2,335%	30	\$ 22.030.439	\$ 514.499	\$ 55.681.771		\$ 55.681.771
1/08/2022	31/08/2022	2,425%	30	\$ 22.030.439	\$ 534.238	\$ 56.216.010		\$ 56.216.010
1/09/2022	23/09/2022	2,548%	30	\$ 22.030.439	\$ 561.336	\$ 56.777.345		\$ 56.777.345
1/10/2022	31/10/2022	2,653%	30	\$ 22.030.439	\$ 584.468	\$ 57.361.813		\$ 57.361.813
1/11/2022	30/11/2022	2,762%	30	\$ 22.030.439	\$ 608.481	\$ 57.970.293		\$ 57.970.293
1/12/2022	31/12/2022	2,933%	30	\$ 22.030.439	\$ 646.153	\$ 58.616.446		\$ 58.616.446
1/01/2023	31/01/2023	3,041%	30	\$ 22.030.439	\$ 669.946	\$ 59.286.392		\$ 59.286.392
1/02/2023	28/02/2023	3,161%	30	\$ 22.030.439	\$ 696.382	\$ 59.982.774		\$ 59.982.774
1/03/2023	31/03/2023	3,219%	30	\$ 22.030.439	\$ 709.160	\$ 60.691.934		\$ 60.691.934
1/04/2023	26/04/2023	3,268%	26	\$ 22.030.439	\$ 623.961	\$ 61.315.895		\$ 61.315.895

Total, de la liquidación actualizada.

CAPITAL	\$ 22.030.439,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 3.461.332,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 61.315.895,00
COSTAS.	\$ 1.494.270,00
TOTAL LIQUIDACION AL 26 DE ABRIL DE 2023	\$ 88.301.936,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia



*Débito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.*

**Notificación en Estado Nro. 78
Fecha: 26 de mayo de 2023**

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6eb00fff2b78666176aca5967e08312e260d293e794599292e17b79b549c61**

Documento generado en 25/05/2023 01:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>